



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**PER13I00D9**

Código de Expediente  
**PER/2019/28**

Fecha y Hora  
**06/06/2019 16:46**  
**Pag 1 de 9**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5Q430P284A2G4X2U03AC**

### BASES CONVOCATORIA SOCORRISTAS TEMPORADA ESTIVAL 2019

#### **Base 1ª.- Objeto de la Convocatoria.-**

**1.-1.-** Es objeto de esta convocatoria la selección de socorristas para cubrir las necesidades de contratación en las playas del Concejo de Villaviciosa durante la temporada estival de 2019.- Los aspirantes, en su caso, nombrados formalizarán contrato laboral, de carácter temporal y duración determinada (obra o servicio), en régimen de jornada completa, al amparo del artículo. 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Funciones: Serán la de salvamento y socorrismo en las playas del Concejo de Villaviciosa, de acuerdo con lo establecido en el Plan SAPLA y actuando bajo la dirección del coordinador de playas y de la jefatura de la Policía Local.

**1.2.-** Horario y jornada de trabajo: La jornada tendrá el carácter de completa, de lunes a domingo y con los descansos establecido en la Ley. Todo ello sujeto a modificaciones en función de necesidades del servicio. La asignación de las playas, a las que serán destinados los Socorristas, será potestativa del Ayuntamiento de Villaviciosa.-

**1.3.-** Retribuciones y condiciones laborales: Las establecidas en el Convenio del Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento de Villaviciosa y en las presentes bases.

**1.4.-** Publicidad de la convocatoria. En el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento de Villaviciosa.

#### **Base 2ª.- Requisitos de los/las aspirantes.-**

**2.1.-** Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### **a) Con carácter general:**

Ser español/a o ser nacional de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que -en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España- le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o ser nacional de terceros Estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**PER13I00D9**

Código de Expediente  
**PER/2019/28**

Fecha y Hora  
**06/06/2019 16:46**  
**Pag 2 de 9**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## b) Con carácter específico:

-Estar en posesión del certificado de socorrista acuático o equivalente (en ese caso se deberá acreditar expresamente dicha equivalencia).-

**2.2.-** Los presente requisitos se entienden referidos a la fecha de espiración del plazo señalado para presentación de instancias.

## **Base 3ª.- Solicitudes.-**

**3.1.- Instancias.** Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en otros Registros Públicos y por correo; en estos dos últimos supuestos en los términos señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se hará constar en la instancia declaración expresa de reunir los requisitos exigidos y capacidad para el desempeño del puesto, en el modelo que se adjunta a estas bases (Anexo II), que se facilitará en las dependencias del Ayuntamiento y que, igualmente, podrá obtenerse en la página web municipal [www.villaviciosa.es](http://www.villaviciosa.es)

**3.2.- Plazo:** Hasta las 14,00 horas del próximo lunes día 10 de junio de 2019.

**3.3.- Documentación:** A las instancias (modelo tipo de la convocatoria para la formación de la bolsa de trabajo), se acompañará:

Copia cotejada del Documento Nacional de Identidad.

Documentos justificativos de los méritos alegados y objeto de valoración en la fase de concurso, que serán originales o copias cotejadas. No se tendrán en cuenta ni se valorarán aquellos méritos que no hayan sido alegados ni acreditados en la forma establecida en las presentes bases y en el momento de expiración del plazo para presentar las instancias; sin que proceda otorgar plazo alguno de subsanación.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**PER13I00D9**

Código de Expediente  
**PER/2019/28**

Fecha y Hora  
**06/06/2019 16:46**  
**Pag 3 de 9**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5Q430P284A2G4X2U03AC**

### 3.4.- Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y página web municipal. Dicha lista será única y tendrá carácter definitivo, siendo determinante a los efectos de interponer los recursos oportunos. No obstante, indicará los defectos que pudieran ser objeto de subsanación, admitiéndose ésta hasta el mismo momento de inicio de celebración del proceso selectivo.

### Base 4ª.- Tribunales Calificadores.

**4.1.- Composición:** El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Susana Palacio Suárez, Agente de Desarrollo Local
- Vocales: Marta Fernández Díaz, Técnico de Mancosi y Natalia Collada Alonso, Trabajadora Social
- Secretaria: Benigna Fernández Castañón

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se estará a lo establecido por los artículos 60 y 61 del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto a órganos de selección.

El tribunal se reserva la posibilidad de incorporar al desarrollo de las pruebas asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando con voz pero sin voto.

Igualmente, el Secretario del Tribunal actuará –en funciones de asesoramiento y fe pública- con voz, pero sin voto.

**4.2.- Criterios de actuación:** El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, Presidente y Secretario/a. Los suplentes nombrados podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la LRJ y PAC y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates que se produzcan el voto de calidad del/de la Presidente/a.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases durante el desarrollo de las pruebas selectivas, así como cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso; siempre que se formule ante el/la Secretario/a del mismo antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final.

**4.3.- Abstención y recusación:** Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir comunicándolo así a la autoridad competente, y los/las aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJ y PAC, artículo 60



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>PER13I00D9</b>	Código de Expediente <b>PER/2019/28</b>	Fecha y Hora <b>06/06/2019 16:46</b> <b>Pag 4 de 9</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5Q430P284A2G4X2U03AC</b>	

del Estatuto Básico del Empleado Público; así como cuando hubieran realizado tareas de preparación para cualquier prueba de ingreso en la Administración o empresa privada, de uno o más aspirantes que resulten admitidos en la convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquélla.

## **Base 5ª.- Proceso selectivo: Concurso**

El tribunal calificará y valorará únicamente los méritos alegados y probados, no teniéndose en cuenta los méritos que no hayan sido alegados al momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo y que, asimismo, no hayan sido debidamente justificados en la forma establecida en estas bases.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que estén incluidos en el título exigido como parte de él, independientemente de su carga horario, sino solamente los que se aporten como título independiente (Ejemplo: No se valorará como curso de primeros auxilios la carga horaria que se acredita en el título de socorrista, pero, sí se valorará un curso de primeros auxilios independiente y que se ajuste a lo establecido en estas bases)

### **BAREMO:**

#### **Experiencia:**

- Socorrista en playas del concejo, con cobertura diaria: 1 punto/temporada (mínimo 1 mes)
- Socorrista en playas del concejo, con cobertura de fines de semana: 0,50 puntos/temporada (mínimo 1 mes)
- Socorrista en playas de otros municipios con cobertura diaria: 0,25 puntos/temporada (mínimo 1 mes)
- Socorrista en playas de otros municipios, en cobertura de fines de semana: 0,10 puntos/temporada (mínimo 1 mes)
- Auxiliar de playa o de socorrista en playas: 0,05 puntos/temporada (mínimo 1 mes)
- Pertenecer o haber pertenecido en los últimos 2 años a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa (un mínimo de 6 meses), 0,10 puntos

#### **Formación:**

- Estudios concluidos de medicina, auxiliar técnico sanitario, formación profesional sanitaria: 1 punto.
- Curso de utilización de desfibrilador (DESA); 0,50 puntos.
- Estar en posesión del título de patrón de embarcaciones de recreo o superior: 0,50 puntos, patrón de navegación básica, 0,25 puntos, licencia federativa, 0,10 puntos (no acumulables)
- Curso de primeros auxilios con una duración mínima de 30 horas y una antigüedad no superior a 5 años: 0,30 puntos.
- Curso de submarinismo: 0,10 puntos
- Formación relacionada con el salvamento acuático:
  - Hasta 30 h.: 0,15 puntos/título
  - De 31 a 100 horas: 0,25 puntos/título



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**PER13I00D9**

Código de Expediente  
**PER/2019/28**

Fecha y Hora  
**06/06/2019 16:46**  
**Pag 5 de 9**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



-Más de 100 horas: 0,50 puntos/título

g) Estar en posesión de titulación que acredite conocimiento de idiomas (inglés o francés), avalados por títulos con reconocimiento oficial: 0,10 puntos por idioma.

### Forma de acreditar los méritos:

La experiencia laboral se acreditará mediante certificado o informe comprensivo de los servicios prestados, expedido por la Administración o empresa contratante, con indicación del tiempo, categoría y tareas desarrolladas o, en su defecto, mediante copia compulsada de los contratos de trabajo acompañada de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se prorratearán por meses los períodos inferiores al año.

Las titulaciones, cursos y otros méritos se acreditarán con el correspondiente título o certificado acreditativo.

Los méritos que no se acrediten conforme a lo establecido en estas bases no serán computados.

### **Base 6ª.- Calificación definitiva.**

Las listas, una vez elaboradas conforme a la propuesta del Tribunal, se aprobarán por el órgano municipal competente en materia de personal.-

Si resultada igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectara al orden de prioridad en la lista, éste se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado experiencia. De persistir aún el empate se determinará por orden alfabético de apellidos y nombre.-

El Tribunal hará pública la lista –por orden de puntuación- en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web municipal. Esta lista determinará el orden de llamamiento para ocupar los puestos y, en su caso, dotar las vacantes que se produzcan durante el período previsto para la contratación.

### **Base 7ª.- Presentación de documentos y contratación**

Las personas que sean llamadas para formalizar contrato deberán aportar, en el plazo de 5 días naturales desde el llamamiento para la contratación, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria, aportando a tal efecto:

- I. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- II. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**PER13I00D9**

Código de Expediente  
**PER/2019/28**

Fecha y Hora  
**06/06/2019 16:46**  
**Pag 6 de 9**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

III. Copia compulsada de las titulaciones exigidas.

Si, salvo casos de fuerza mayor, el/la interesado/a no presentara la documentación requerida o no procediera a la formalización del contrato, quedarán anuladas todas las actuaciones del interesado/a; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

### **Base 8ª.- Incidencias y régimen de recursos.**

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de estas pruebas selectivas en todo lo no regulado en estas Bases.

Una vez aprobadas las presentes bases, contra la resolución o acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde su publicidad en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y página web municipal; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº1 de Gijón en el plazo de los dos meses siguientes a la publicidad del acuerdo, o desde la desestimación del recurso potestativo de reposición, caso de que se hubiera interpuesto.

## **ANEXO I PLAN SAPLA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

1.- El Plan SAPLA se compone de dos coberturas: una diaria con personal todos los días y otra de refuerzo con personal los fines de semana y festivos.

2.- El horario normal de servicio será de 11,00 a 19,00 horas. La incorporación de los Socorristas al puesto de salvamento se realizará puntualmente, anotando y firmando en el Parte Diario la hora de entrada y salida del servicio. El parte de firmas se hallará en posesión de los Socorristas de cada playa.

3.- Los Socorristas izarán al inicio del servicio, la correspondiente bandera indicadora del estado de la mar, (VERDE: Bonanza; AMARILLA: Peligro; ROJA: Prohibición absoluta de baños), así como señalar las zonas prohibidas, poniendo en disposición de uso los recursos existentes para prevenir cualquier emergencia.





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**PER13I00D9**

Código de Expediente  
**PER/2019/28**

Fecha y Hora  
**06/06/2019 16:46**  
**Pag 7 de 9**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- 4.- Los Socorristas al finalizar el servicio, a las 19,00 horas, procederán a retirar los recursos utilizados, arriando las banderas de señales, momento en que se considerará finalizado el servicio.
- 5.- Los socorristas a quienes correspondan las labores de lancheros ocuparán desde el inicio del servicio las respectivas embarcaciones, iniciando así la vigilancia y salvamento en la zona que les corresponda.
- 6.- Los Socorristas tripulantes de las embarcaciones de salvamento deberán estar en situación permanente de intervenir en cualquier eventualidad que se produzca en la zona de baños.
- 7.- Durante las horas de servicio, las embarcaciones estarán patrullando constantemente las zonas de baño o bien podrán estar fondeadas en lugar estratégico a fin de intervenir directamente o prestar apoyo a cualquier acción que se produzca en el mar. Asimismo, deberán mantener las zonas de baño libres de embarcaciones a motor, vela, deslizamiento u otros artefactos que puedan ser causa de riesgo para los bañistas.
- 8.- Todas las ausencias momentáneas o prolongadas del puesto de salvamento deberán de ser comunicadas al compañero de zona o previamente, al coordinador local.
- 9.- El puesto de trabajo de los Socorristas es la orilla del agua en las playas, bajando y subiendo con las mareas o bien en lugares concretos, escogiendo la posición más ventajosa para ejercer la vigilancia.
- 10.- Los socorristas utilizarán en el tiempo de servicio el vestuario oficial del Plan SAPLA, cuidando del aseo y buen estado de estas prendas al mismo tiempo que su presencia deberá realizarse con la pulcritud precisa en todo servicio público.
- 11.- Los Socorristas cuidarán debidamente del material puesto a su disposición (prismáticos, transmisores, "torpedos", botiquín, torretas, lanchas, etc.) dando cuenta al final del servicio al Coordinador Local reflejando en el parte diario de servicios (verde) las deficiencias u observaciones que pudieran haberse producido.
- 12.- Todos los incidentes, rescates, etc., que se registren en la playa y en los que intervengan los socorristas, deberán anotarse en la estadística de atenciones prestadas por el equipo de salvamento (amarillo).
- 13.- El Coordinador Local remitirá mensualmente los partes estadísticos a la Oficina Autónoma de C.R.E. dentro de los cinco días siguientes a la finalización del mes.
- 14.- Las incidencias graves deberán ser comunicadas en el momento que se produzcan, por vía radio, al CENTRO DE COORDINACION OPERATIVA DE LA MORGAL, y seguidamente enviar a C.R.E. por fax, al número 522 92 80 al parte de actuación del equipo de salvamento (blanco).



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**PER13I00D9**

Código de Expediente  
**PER/2019/28**

Fecha y Hora  
**06/06/2019 16:46**  
**Pag 8 de 9**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



15.- Los Socorristas destinados en las embarcaciones de salvamento tendrán a su cuidado el buen estado de las mismas y de sus motores, manteniéndolas en perfecto estado de operatividad, limpieza y combustible, debiendo de poner en conocimiento del Coordinador Local las anomalías que se produzcan.

16.- Los Socorristas evitarán estar en grupo durante las horas de servicio, vigilando atentamente las evoluciones de los bañistas en prevención de cualquier incidencia o imprudencia.

17.- El uso de los transmisores se limitará exclusivamente a motivos del servicio, prohibiéndose su uso para fines particulares.

18.- Los Socorristas se identificarán en las comunicaciones dando el nombre de la playa en la que presten servicio.

19.- En toda acción de rescate en el mar y siempre que sea posible, se avisará al CENTRO DE COORDINACION OPERATIVA DE LA MORGAL por medio del transmisor, al objeto de coordinar los apoyos y alertar, si es necesario, a los servicios médicos, ambulancias, embarcaciones o helicóptero a fin de evitar riesgos innecesarios y pérdidas de tiempo vitales (ver protocolo de actuación Plan SAPLA).

20.- Una vez rescatada una persona en el mar, se procederá, por parte de los Socorristas, a administrarle los primeros auxilios en tanto lleguen los servicios facultativos requeridos. Una vez llegados estos, los Socorristas quedarán a su disposición y mando en lo que se refiere a la actuación a seguir con la persona accidentada.

21.- Los Socorristas serán los encargados de velar por el cumplimiento de las normas de baño, actuando como máximos responsables en las playas en delegación de la autoridad correspondiente.

22.- Los Socorristas deberán mantener a los bañistas en la zona de la playa que reúna las mejores condiciones para el baño, advirtiéndoles mediante señales de silbato y las correspondientes banderas, de las medidas adoptadas.

23.- En todas las acciones de rescate en el mar, los socorristas irán provistos del flotador "torpedo", el cual portarán en todo momento durante el servicio.

24.- En aquellas ocasiones en que la seguridad y tranquilidad de los bañistas y usuarios de las playas se vean afectadas por prácticas que contravengan normas existentes en las playas, los Socorristas indicarán a los infractores la necesidad de cesar en tales actividades, comunicando a la Policía Local o Guardia Civil los hechos, cuando los infractores hagan caso omiso de sus indicaciones.

25.- Los Socorristas atenderán siempre a los usuarios de la playa con el respeto y





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**PER13I00D9**

Código de Expediente  
**PER/2019/28**

Fecha y Hora  
**06/06/2019 16:46**  
**Pag 9 de 9**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



consideración precisos y necesarios en todo servicio público, informando y prestando ayuda a personas enfermas o indispuestas, aún cuando no se hallen en zona de baños, recogiendo, atendiendo e informando sobre los niños perdidos y prestando el apoyo necesario al personal médico y a todas aquellas personas que en uso de su autoridad y competencia fuese preciso movilizar en intervenciones relacionadas con el salvamento o cualquier otra emergencia.

26.- El Coordinador Local conectará por transmisor al inicio y al final de la jornada con el CENTRO DE COORDINACION OPERATIVA DE LA MORGAL, comunicando el estado de la mar y el tiempo de las distintas playas del Concejo.

27.- Del estricto cumplimiento de estas normas dependerá el buen funcionamiento del servicio, y por lo tanto, la seguridad de los bañistas y usuarios de las playas asturianas. La eficacia, precisión y entrega del socorrista contribuirá a la noble tarea de prevenir riesgos y salvar vidas humanas, aplicando el principio básico en socorrismo de que LA MAXIMA PREVENCION EVITARA LA INTERVENCION y por consiguiente aumentará la seguridad del bañista y del propio socorrista.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.-